Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**NIT: 800.186.061-1**	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 53 DE 2020** **INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No.53 DE 2020**
Grupo de Contratación		Bogotá D.C., 17 de Diciembre de 2020

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Defensoría del Pueblo debe revisar las ofertas económicas y verificar si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, para el caso en concreto y una vez efectuado el cierre del proceso, se evidencio que se presentaron cinco ofertas a la invitación, siendo la de menor valor que cumple, la presentada por JANA LILIANA GARZÓN GONZÁLEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.781.246 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., como representante legal de ARITEC S A S. con Nit. 900.935.752-8., en tal sentido, se adelantó la verificación de requisitos técnicos, económicos y jurídicos a la misma. Por lo anteriormente expuesto, El Secretario General de la Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta que la propuesta cumple, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del referido artículo, procede a aceptar la oferta dentro de los siguientes términos:

CONTRATISTA	JANA LILIANA GARZÓN GONZÁLEZ		
C.C. N°	52.781.246 de Bogotá D.C.		
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ARITEC S.A.S.		
NIT.	900.935.752-8		
DIRECCIÓN	CALLE 64C # 111C 56 BOGOTA		
TELÉFONO	8076422	**CELULAR**	3115077387
FAX		**E-MAIL**	aritec.sas@gmail.com
OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el sistema de aires acondicionados, sistemas de precisión y equipos extractores instalados en la Sede Nacional, Edificio Defensoría Pública y Sede Centro dé la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEFENSORIA DEL PUEBLO – SEDE NACIONAL

SOTANO - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE

Item	Equipo	Capacidad	Unidad	Tipo	Área	Cant
1	VCS-01	100	CFM	UNIDAD VENTILACION	Archivo Corresponde	1
2	VCS-02	1.440	CFM	UNIDAD VENTILACION	Parqueadero	1
3	VCS-03	250	CFM	UNIDAD VENTILACION	Circulación	1
4	EH-01	11.720	CFM	EXTRACTORES TIPO HONGO	Parqueadero	1
5	EH-02	12.180	CFM	EXTRACTORES TIPO HONGO	Parqueadero	1
6	EH-03	2.000	CFM	EXTRACTORES TIPO HONGO	Circula. Parqueadero	1
7	EH-06	360	CFM	EXTRACTORES TIPO HONGO	Ofc. Mantenimiento	1
8	UAP-01	36.000	BTU/H	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	Archivo	1
9	UAP-02	36.000	BTU/H	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	Cuarto UPS	1
10	UAP-03	42.000	BTU/H	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	Cuarto UPS	1
11	UAP-04	42.000	BTU/H	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	Cuarto UPS	1
					SUB TOTAL	**11**

PISO 1 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE						
Item	**Equipo**	**Capacidad**	**Unidad**	**Tipo**	**Área**	**Cant**
1	UV-01	1.950	CFM	UNIDAD VENTILACION	Sala de Espera	1
2	UV-02	1.950	CFM	UNIDAD VENTILACION	Sala de Espera	1
3	UV-03	1.950	CFM	UNIDAD VENTILACION	Sala de Espera	1
4	UV-04	1.950	CFM	UNIDAD VENTILACION	Sala de Espera	1
5	VE-01	660	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
6	VE-02	660	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
7	VE-03	660	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
8	UCS	24.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	16
9	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	1
10	UCS	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2
					SUB TOTAL	**26**

PISO 2 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE						
Item	**Equipo**	**Capacidad**	**Unidad**	**Tipo**	**Área**	**Cant**
1	VE-05	500	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños auditorio	1
2	VE-06	660	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
3	VE-07	660	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
4	EH-05	5.700	CFM	EXTRACTORES TIPO HONGO	Cafetería	1
5	UP-01	150.000	BTU/H	EQUIPOS TIPO PAQUETE	Auditorio	1
6	UP-02	150.000	BTU/H	EQUIPOS TIPO PAQUETE	Auditorio	1
7	UP-03	150.000	BTU/H	EQUIPOS TIPO PAQUETE	Auditorio	1
8	UCS	36.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	5
9	UCS	24.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2
10	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	1
11	UCS	9.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	4
12	UCS	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	8

13	UFO	9.000	BTU/H	FANCOIL OCULTO	Cuarto eléctrico piso 1	1
14	UTP	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO PARED	Oficinas	4
					SUB TOTAL	**32**

PISO 3 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE

Item	Equipo	Capacidad	Unidad	Tipo	Área	Cant
1	VE-08	500	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
2	VE-09	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
3	UCS	9.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	8
4	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2
5	UCS	30.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	6
6	UFO	9.000	BTU/H	FANCOIL OCULTO	Cuarto eléctrico	1
					SUB TOTAL	**19**

PISO 4 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE

Item	Equipo	Capacidad	Unidad	Tipo	Área	Cant
1	VE-10	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
2	VE-11	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
3	UCS	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	8
4	UCS	9.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	4
5	UCS	24.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	4
6	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2
7	UCS	30.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2
8	UFO	9.000	BTU/H	FANCOIL OCULTO	Cuarto eléctrico	1
					SUB TOTAL	**23**

PISO 5 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE

Item	Equipo	Capacidad	Unidad	Tipo	Área	Cant
1	VE-12	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
2	VE-13	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
3	UCS	9.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	8

4	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2
5	UCS	30.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	6
6	UFO	9.000	BTU/H	FANCOIL OCULTO	Cuarto eléctrico	1
					SUB TOTAL	**19**

PISO 6 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE

Item	Equipo	Capacidad	Unidad	Tipo	Área	Cant
1	VE-14	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
2	VE-15	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
3	UCS	9.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	8
4	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2
5	UCS	30.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	6
6	UFO	9.000	BTU/H	FANCOIL OCULTO	Cuarto eléctrico	1
					SUB TOTAL	**19**

PISO 7 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE

Item	Equipo	Capacidad	Unidad	Tipo	Área	Cant
1	VE-16	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
2	VE-17	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1
3	UCS	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	10
4	UCS	9.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	4
5	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2
6	UCS	24.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	4
7	UCS	30.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	4
8	UFO	9.000	BTU/H	FANCOIL OCULTO	Cuarto eléctrico	1
					SUB TOTAL	**27**

CUBIERTA

Item	Equipo	Capacidad	Unidad	Tipo	Área	Cant
1	UCRV-01	440.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1

2	UCRV-02	340.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1
3	UCRV-03	300.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1
4	UCRV-04	320.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1
5	UCRV-05	300.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1
6	UCRV-06	300.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1
7	UCRV-07	340.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1
					SUB TOTAL	**7**
MINI SPLITS SEDES DEFENSORIA PUBLICA Y SEDE CENTRO						
Item	**Equipo**	**Capacidad**	**Unidad**	**Tipo**	**Área**	**Cant**
1	UTP	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO PARED	SEDE DEFENSORIA PUBLICA	2
2	UTP	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO PARED	SEDE CENTRO	2
					SUB TOTAL	**4**
BOLSA DE REPUESTOS						
		Unidad	**Tipo**	**Área**	**Cant**	
1		GL	BOLSA DE REPUESTOS	SEDE DEFENSORIA SEDE NACIONAL, PUBLICA Y CENTRO	1	1

Rutina de mantenimiento para equipos:

Limpieza de máquinas:
Esta labor se ejecuta con la finalidad de preservar la estructura de la máquina y disminuir las fuentes de obstrucción de los serpentines, tales como polvo hojas etc.

Ajuste general de tornillos:
Con esta rutina se busca disminuir los ruidos, productos de vibración de piezas, desajustadas, progresivamente se ira trabajado químicamente la tornillería en general, con el fin de prevenir rotura de piezas, fugas, desbalanceo en piezas móviles, etc.

Limpieza de serpentines:
Mediante la limpieza de serpentines, se logra mejor intercambio de calor y, por consiguiente, mayor rendimiento del equipo. En el caso de un condensador, las superficies sucias hacen que la presión aumente con las siguientes consecuencias:

- Se crea una alta temperatura en las culatas del compresor, los cuales aumentan con la velocidad de reacción entra el aceite y el refrigerante, causando una rápida acidificación, que prontamente deteriora los devanados del motor del compresor.
- El aceite se descompondrá progresivamente hasta polimerizarse formando productos semisólidos, que bloquean los canales del aceite del compresor. También estos productos se pueden adherir a las válvulas, de manera que estas no abran correctamente, pudiéndose estos llegarse a romper. Los compuestos ácidos también pueden producir la transferencia de cobre de una parte del sistema u otro sector del mismo. El cobre se

deposita sobre una superficie metálica como los cojinetes, causando agarrotamiento o rotura de los mismos.

En el caso del evaporador las superficies sucias hacen que a presión disminuya con las siguientes consecuencias:

- Puede haber migración de líquido refrigerante al compresor, pudiendo este alcanzar el cilindro y ocasionar rotura de válvulas.
- El refrigerante líquido se mezclará con el aceite, alterando la viscosidad de este último, produciéndose falta de lubricación de partes en movimiento, con sus correspondientes consecuencias.

Limpieza de Alabes del Ventilador:
Cuando las aspas de un ventilador están sucias, se disminuye la cantidad de aire impulsado por este, además se produce una descompensación dinámica y estática; produciendo ruidos y fallas en los rodamientos del motor.

Limpieza y ajuste de Controles Eléctricos:
Con la limpieza de los controles, se busca prevenir la oxidación de los contactos inherentes a cada uno y, permitir el cierre completo de los mismos, Con el ajuste de los controles, se busca preservar las condiciones de seguridad en el equipo.

Lecturas Térmicas y Eléctricas:
Tomando lecturas de prisiones, se puede diagnosticar problemas en el equipo, tales como defectos en condensación, carga de refrigerantes, obstrucciones internas de los serpentines, anomalías en dispositivos e expansión, relación de compresión del compresor, condiciones de carga térmica, etc.

Mediante lecturas de temperaturas, se puede establecer niveles de eficiencia, diagnosticar fallas como incrustación de serpentines, defectos de condensación, etc.

Mediante mediciones de resistencia, continuidad y voltaje, se puede establecer posibles fallas en los distintos elementos eléctricos y fuentes de alimentación, tales como caída de voltaje, marcha monofásica, sobrecarga, puesta a tierra, cortocircuito entre espiras, defectos n aislamientos eléctricos.

Revisión de Ruidos Anormales:
Con esta revisión se pueden determinar fallas de lubricación, piezas e movimiento desgastadas, desbalanceo de ventiladores, etc.

Revisión de sujetadores de antivibración:
Manteniendo estos elementos en buen estado, se previene que los tornillos se suelten, que haya debilitamiento de los elementos de sujeción y empotramiento, rotura de tuberías, etc.

Prueba de Controles:
Con esta prueba se busca determinar si los distintos controles han preservado su calibración y si estos desempeñan su función cabalmente.

Entre estos tipos de controles se hallan los de operación como, las válvulas de expansión, tubos capilares, etc., También se encuentran los reguladores como termostatos, solenoides válvulas de agua; los de seguridad como interruptores de alta y baja presión, presión de aceite, relés

térmicos, etc., También se encuentran los controles de capacidad, reguladores de presión, dispositivos de descongelamiento.

Revisión de Rodamientos:
Con esta rutina se determina si los rodamientos de un determinado elemento están aptos para seguir en operación; caso tal se dispone de labores de conservación del mismo, o en su defecto el cambio por uno de similares características.

Operación de Válvulas de Succión de Descarga:
Mediante pruebas de aumento y caída de presión, se determina si las válvulas del compresor se encuentran en buen estado, o si se amerita cambiarlas.

Revisión Aislamiento térmico:
Al revisar detalladamente los aislamientos, se puede determinar si estos están en buen estado, o en caso contrario disponer su cambio; no sin antes solucionar la causa de su deterioro.

Prueba de Acides al Aceite del Compresor:
Con esta prueba se determina el grado de acidez en el aceite, procediendo a su cambio en caso de que resulte una lectura de acidez positiva (>0.06mg KOG/g). De esta forma se previene daños en el devanado del compresor.

Comprobación de Aislamientos Electrónicos a Motores:
Esta prueba tiene como objeto determinar la rigidez dieléctrica de los devanados respecto a tierra, brindando así información de la vida útil del motor. Previéndose de esta manera la programación para el cambio o rebobinado del mismo.

Comprobación de humedad en el sistema:
La presencia de humedad en el sistema puede formar hidratos de la válvula de expansión u obstruyéndola parcia o totalmente, también la humead causa corrosión enlodado del aceite y deterioro general del sistema, además de multiplicar el daño causado por los ácidos formados en la reacción entre el aceite y el refrigerante.

Con esta prueba se detecta el grado de humedad en el sistema, adoptándose correctivos como purgas, cambios de filtros secadores, etc., en caso de que los resultados sean positivos.

Lavado Externo a Evaporador:
Los evaporadores serán objeto de un lavado con agua a presión, con el objetivo de remover sedimentos e incrustaciones. Luego del lavado se examinará las superficies de evaporación, para verificar si hay indicios de corrosión, picadura o incrustación; para así de esta forma adoptar los correctivos que vengan al caso.

Revisión Externa del Equipo:
Con esta rutina se determinarán los focos de oxidación en la estructura, procedimiento, tratamiento y también se determinarán las partes que necesitan reparación, ajuste a pintura; para posteriormente proceder a su arreglo.

TIPO DE EQUIPO	PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO
VENTILADORES DE EXTRACCION TIPO HONGO	MENSUAL
VENTILADORES DE SUMINISTRO CETRIFUGOS	MENSUAL
UNIDADES DE AIRE DE PRECISION	MENSUAL
UNIDADES TIPO PAQUETE	MENSUAL

UNIDADES CASSETTE DE 2 Y 4 VIAS VRF	MENSUAL
UNIDADES TIPO PARED VRF	MENSUAL
UNIDADES FANCOIL DESNUDO VRF	MENSUAL
UNIDADES CONDENSADORAS VRF	MENSUAL

Nota: Para los equipos tipo paquete y ventiladores de suministro que cuentan con filtros de air se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los equipos vienen de fábrica con filtros desechables los cuales se deben cambiar a los 3 meses de uso, es decir al primer mantenimiento trimestral. Por unos filtros lavables.
- Los filtros lavables se deben limpiar y/o lavar en cada mantenimiento para garantizar el paso de aire limpio a el suministro del equipo.

En el sistema de control se podrá identificar cuando es necesario cambiar y/o lavar los filtros.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con la Defensoría del Pueblo a:

1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
2) Presentar previamente a los mantenimientos preventivos un informe escrito del, diagnóstico de los aires, donde se incluya el estado actual de los equipos y requerimientos de repuestos (las partes que conforman el aire acondicionado).
3) Atender de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M, dentro de las ocho (8) horas siguientes a los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
4) Responder por los daños ocasionados a la entidad en ejecución del contrato
5) Suministrar sin costo adicional para la entidad, los repuestos que requieran los equipos para su normal funcionamiento los cuales deben ser nuevos y originales no remanufacturados, debiendo presentar al supervisor del contrato el repuesto remplazado.
6) Presentar ficha técnica de cada equipo indicando los repuestos que fueron cambiados durante la ejecución del contrato y la periodicidad de cambio de los mismos.
7) Contar con personal técnico idóneo para el desarrollo del objeto contractual.
8) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
9) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del Supervisor del contrato, dentro del término que pacten las partes.
10) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
11) Dar un trato cordial a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.
12) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, del personal que emplee en la ejecución del contrato.
13) Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
14) Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
15) Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final del mantenimiento preventivo y correctivo realizado durante la ejecución del contrato.
16) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales. Para el efecto, el Contratista debe enviar a través de la plataforma del SECOP II la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

17) Para el correspondiente pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
18) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la Defensoría del Pueblo no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
19) Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
20) Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la presente Invitación Pública, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

VALOR TOTAL

El valor total de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($16.768.000,oo)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, con los siguientes valores unitarios:

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

DEFENSORIA DEL PUEBLO SEDE NACIONAL

SOTANO - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE							FRECUENCIA DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Item	**Equipo**	**Capacidad**	**UN**	**Tipo**	**Área**	**Cant**			
1	VCS-01	100	CFM	UNIDAD VENTILACION	Archivo Corresponde	1	1	30252	36000
2	VCS-02	1.440	CFM	UNIDAD VENTILACION	Parqueadero	1	1	30252	36000
3	VCS-03	250	CFM	UNIDAD VENTILACION	Circulación	1	1	30252	36000
4	EH-01	11.720	CFM	EXTRACTORES TIPO HONGO	Parqueadero	1	1	30252	36000
5	EH-02	12.180	CFM	EXTRACTORES TIPO HONGO	Parqueadero	1	1	30252	36000
6	EH-03	2.000	CFM	EXTRACTORES TIPO HONGO	Circula. Parqueadero	1	1	30252	36000
7	EH-06	360	CFM	EXTRACTORES TIPO HONGO	Ofc. Mantenimiento	1	1	30252	36000
8	UAP-01	36.000	BTU/H	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	Archivo	1	1	30252	36000
9	UAP-02	36.000	BTU/H	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	Cuarto UPS	1	1	30252	36000
10	UAP-03	42.000	BTU/H	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	Cuarto UPS	1	1	30252	36000
11	UAP-04	42.000	BTU/H	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	Cuarto UPS	1	1	30252	36000
					SUB TOTAL	**11**			396000
PISO 1 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE									
Item	**Equipo**	**Capacidad**	**Unidad**	**Tipo**	**Área**	**Cant**			
1	UV-01	1.950	CFM	UNIDAD VENTILACION	Sala de Espera	1	1	30252	36000
2	UV-02	1.950	CFM	UNIDAD VENTILACION	Sala de Espera	1	1	30252	36000

3	UV-03	1.950	CFM	UNIDAD VENTILACION	Sala de Espera	1	1	30252	36000
4	UV-04	1.950	CFM	UNIDAD VENTILACION	Sala de Espera	1	1	30252	36000
5	VE-01	660	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
6	VE-02	660	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
7	VE-03	660	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
8	UCS	24.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	16	1	30252	575998
9	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	1	1	30252	36000
10	UCS	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2	1	30252	71999
					SUB TOTAL	**26**			935997
PISO 2 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE									
Item	**Equipo**	**Capacidad**	**Unidad**	**Tipo**	**Area**	**Cant**			
1	VE-05	500	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños auditorio	1	1	30252	36000
2	VE-06	660	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
3	VE-07	660	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
4	EH-05	5.700	CFM	EXTRACTORES TIPO HONGO	Cafetería	1	1	30252	36000
5	UP-01	150.000	BTU/H	EQUIPOS TIPO PAQUETE	Auditorio	1	1	30252	36000
6	UP-02	150.000	BTU/H	EQUIPOS TIPO PAQUETE	Auditorio	1	1	30252	36000
7	UP-03	150.000	BTU/H	EQUIPOS TIPO PAQUETE	Auditorio	1	1	30252	36000
8	UCS	36.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	5	1	30252	179999
9	UCS	24.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2	1	30252	71999
10	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	1	1	30252	36000
11	UCS	9.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	4	1	30252	143999
12	UCS	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	8	1	30252	287999
13	UFO	9.000	BTU/H	FANCOIL OCULTO	Cuarto eléctrico piso 1	1	1	30252	36000
14	UTP	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO PARED	Oficinas	4	1	30252	143999
					SUB TOTAL	**32**			1115995
PISO 3 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE									
Item	**Equipo**	**Capacidad**	**Unidad**	**Tipo**	**Área**	**Cant**			
1	VE-08	500	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
2	VE-09	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
3	UCS	9.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	8	1	30252	287999
4	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2	1	30252	71999

5	UCS	30.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	6	1	30252	215999
6	UFO	9.000	BTU/H	FANCOIL OCULTO	Cuarto eléctrico	1	1	30252	36000
					SUB TOTAL	**19**			683997
				PISO 4					
Item	**Equipo**	**Capacidad**	**Unidad**	**Tipo**	**Área**	**Cant**			
1	VE-10	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
2	VE-11	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
3	UCS	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	8	1	30252	287999
4	UCS	9.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	4	1	30252	143999
5	UCS	24.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	4	1	30252	143999
6	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2	1	30252	71999
7	UCS	30.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2	1	30252	71999
8	UFO	9.000	BTU/H	FANCOIL OCULTO	Cuarto eléctrico	1	1	30252	36000
					SUB TOTAL	**23**			1799995
				PISO 5 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE					
Item	**Equipo**	**Capacidad**	**Unidad**	**Tipo**	**Área**	**Cant**			
1	VE-12	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
2	VE-13	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
3	UCS	9.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	8	1	30252	287999
4	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2	1	30252	71999
5	UCS	30.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	6	1	30252	215999
6	UFO	9.000	BTU/H	FANCOIL OCULTO	Cuarto eléctrico	1	1	30252	36000
					SUB TOTAL	**19**			683997
				PISO 6 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE					
Item	**Equipo**	**Capacidad**	**Unidad**	**Tipo**	**Área**	**Cant**			
1	VE-14	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
2	VE-15	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
3	UCS	9.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	8	1	30252	287999
4	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2	1	30252	71999
5	UCS	30.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	6	1	30252	215999
6	UFO	9.000	BTU/H	FANCOIL OCULTO	Cuarto eléctrico	1	1	30252	36000
					SUB TOTAL	**19**			683997
				PISO 7 - APLICA PARA UNIDADES TIPO CASETTE					

Item	Equipo	Capacidad	Unidad	Tipo	Área	Cant			
1	VE-16	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
2	VE-17	800	CFM	VENTILADORES HELICOCENTRIFUGOS	Baños	1	1	30252	36000
3	UCS	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	10	1	30252	359998
4	UCS	9.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	4	1	30252	143999
5	UCS	12.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	2	1	30252	71999
6	UCS	24.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	4	1	30252	143999
7	UCS	30.000	BTU/H	UNIDADES TIPO CASETTE	Oficinas	4	1	30252	143999
8	UFO	9.000	BTU/H	FANCOIL OCULTO	Cuarto eléctrico	1	1	30252	36000
					SUB TOTAL	**27**			863994
CUBIERTA									
Item	**Equipo**	**Capacidad**	**Unidad**	**Tipo**	**Area**	**Cant**			
1	UCRV-01	440.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1	1	30252	36000
2	UCRV-02	340.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1	1	30252	36000
3	UCRV-03	300.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1	1	30252	36000
4	UCRV-04	320.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1	1	30252	36000
5	UCRV-05	300.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1	1	30252	36000
6	UCRV-06	300.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1	1	30252	36000
7	UCRV-07	340.000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable		1	1	30252	36000
					SUB TOTAL	**7**			972000
MINI SPLITS SEDES DEFENSORIA PUBLICA Y SEDE CENTRO									
Item	**Equipo**	**Capacidad**	**Unidad**	**Tipo**	**Area**	**Cant**			
1	UTP	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO PARED	SEDE DEFENSORIA PUBLICA	2	1	30252	71999
2	UTP	6.000	BTU/H	UNIDADES TIPO PARED	SEDE CENTRO	2	1	30252	71999
					SUB TOTAL	**4**			143998
BOLSA DE REPUESTOS									
		Unidad	**Tipo**	**Area**	**Cant**				
1		GL	BOLSA DE REPUESTOS	SEDE DEFENSORIA SEDE NACIONAL, PUBLICA Y CENTRO	1		1	10.000.000	10.000.000
SUBTOTAL (De ítems que no tengan IVA)									
SUBTOTAL SIN IVA (De ítems que tienen IVA)									5.687.395
VALOR DEL IVA									19%

GRAN TOTAL		16.768.000

FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará el valor de la propuesta aceptada de la presente invitación, en un (1) contados, uno por cada mantenimiento ejecutado y recibido a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de los siguientes documentos:

- Factura.
- Certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes parafiscales de ley, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

Para el efecto, el contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II la factura (en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera) de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción
- Cantidad
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura se adjuntará en SECOP II con los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

Nota: Para cada pago, El CONTRATISTA deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: a) Factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera. b) Formato informe de contratistas (Descargar del mapa de procesos – proceso gestión contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo. c) Formulario para pago de contratistas (descargar del mapa de procesos – proceso gestión financiera). d) Formato informe de supervisión o interventoría (Descargar del mapa de procesos – proceso gestión contractual).

GARANTÍA

Una vez publicada la Aceptación de Oferta, el contratista deberá constituir a su costo y a favor de la Entidad, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DURACIÓN
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Dicha garantía deberá ser publicada en la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar a la Defensoría del Pueblo el diez (10%) del valor del contrato en calidad de clausula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

MULTAS

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a como se pacta a continuación:

10.2 TASACION DE MULTAS

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA		CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
	Inferiores a 325 SMLMV	Superiores a 325 SMLMV y hasta 650 SMLMV	
2 SMDLV por cada día de retardo.	5 SMDLV por cada día de retardo.	10 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 69920 del 04 de agosto de 2020, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio. previa expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado en la Defensoría del Pueblo Regional BOGOTA D.C, Sede Nacional, Sede Edificio Defensoría Pública y Sede Centro.

DOCUMENTOS

Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos.
2. La invitación a presentar oferta.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. La propuesta presentada.
5. Los demás documentos que se generen durante la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto de la entidad o quien haga sus veces, quien cuenta con formación y experiencia profesional en la materia, sin perjuicio de lo anterior, desde ya las partes acuerdan que la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

INDEMNIDAD

Queda entendido que la Defensoría del Pueblo no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de la Defensoría del Pueblo será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Defensoría del Pueblo frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El proyecto de Acta de Liquidación y Terminación bilateral será elaborado por el supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la presente Aceptación de Oferta, la cual deberá ser suscrita por él y el contratista y remitirse en original a la Secretaría General para los fines pertinentes.
Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado. En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado la Aceptación de Oferta, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar.

ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE

El supervisor deberá remitir al Grupo de Contratación, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de la garantía que ampara el contrato, el Acta de Cierre del Expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: *"(…) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad".*[1]